BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 28 de abril de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18	
N° 14.165	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Godernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758			
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		ZUVIRIA 490 éfono Nº 214780	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		

Articulo 1º- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar enoficina de cómputos tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13 El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo ni tampoco sera aplicado a otros conceptos

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"
- Art 22 Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial. la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)	
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles			
(Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo,			
etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10	
- Convocatorias Asambleas Profesionales		\$ 0,10	
- Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10	
- Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10	
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10	
- Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10	
- Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 0,10	
- Edictor Judiciales		\$ 0.10	
- Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0.10	
- Remates Varios		\$ 0,10	
- Posesión Veinteñal		\$ 0.10	
— Sucesarios	1 /A	\$ 0,10	
BALANCES			
- Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág			
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág			
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00		
II — SUSCRIPCIONES	1		
— Anual	. \$ 83,50		
- Semestral	. \$ 52,00		
— Trimestrel	42,00		
III — EJEMPLARES			
- Por ejemplar dentro del mes	. \$ 0,80	-	
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	. \$ 1,20		
- Atrasado más de 1 año	. \$ 2,50		
— Separata	. \$ 3,00		
IV — FOTOCOPIAS	Resolución I	M. G. Nº 191/99	
- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados	. \$ 0.20		

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las signientes reglas:

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza v

[—]Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

[—]Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1, se considerarán como una palabra.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRI	ETOS			Pag.
M.B.S.	N° 538	del 26-3-93 -	Subsidio: Obra "El Musicario del Milagro"	1264
M.B.S.	N° 539	del 26-3-93 -	Subsidio: Productores Agrícolas de Guachipas	1265
M.B.S.	Nº 540	del 26-3-93 -	Subsidio: Direc. Gral. de Cultura de la Pcia	1266
M.B.S.	N° 541	del 26-3-93 -	Locación de servicios	1266
M.B.S.	Nº 543	del 26-3-93 -	Dcto. 1422/89 Plan de Prevención Primaria y Comunitaria	
			de la Familia y el menor: Déjase sin efecto y Dcto. 2010/89	
			Plan Promoción y Desarrollo Comunitario: Déjase sin efecto	
M.B.S.	Nº 544	del 26-3-93 -	Apoyo financiero (Establecimiento educacional)	
M.B.S.	Nº 546	del 26-3-93 -	Rescinde contrato de locación de obra	1268
M.B.S.	N° 547	del 26-3-93 -	"Curso de Catequesis para Personas con Discapacidad":	
			Interés Pcial	1268
S.G.G.	Nº 548	del 26-3-93 -	Contrato de Comodato: Modificación (Prov. de Salta	10/0
			y Empresa DECOTEVE S.A.)	1268
DECRI	ETOS SI	INTETIZADOS		
M.B.S.	N° 542	del 26-3-93 -	Ley 6653 - Reconocimiento en concepto aportes de personal	1269
M.B.S.	N° 545	del 26-3-93 -	A.P.P Reingreso de personal Ley 6661	
		-	1212 121 200-19-000 00 position in any 100-1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000	
	LUCION			
			N° 07/93	
			furídicas N° 44	
N° 9161	2 - Direc.	Gral. de Personas J	furídicas N° 43	1270
EDICT	OS DE	MINAS		
Nº 9150	8 - René I	Eladio Valdez - Exp	ote. N° 14.533	1270
Nº 9136	0 - Rosa d	lel Valle Campero -	- Expte. No 14.068	1270
Nº 9135	7 - Mabel	Bartoloni - Expte.	N° 14.527	1271
N° 9135	5 - Mabel	del Valle Campero	- Expte. Nº 14.067	1271
LICIT	ACIONI	ES PRIVADAS		
Nº 9163	8 - Parque	Nac. El Rey, Nº 05	5/93	1271
			nes Nutricionales, Nº 1/93	
Nº 9163	3 - Inst. N	lac, de Investigacion	nes Nutricionales, Nº 2/93	1271
N° 9163	2 - Inst. N	lac. de Investigacion	nes Nutricionales, Nº 3/93	1271
N° 9160	5 - Lic. N	av. Militar "Dr. Fcc	o. de Gurruchaga" N° 006/93	1272
N° 9160	4 - Lic. N	av. Militar "Dr. Fcc	o. de Gurruchaga" N° 005/93	1272
N° 9160	3 - Lic. N	av. Militar "Dr. Fcc	o. de Gurruchaga" N° 004/93	1272
PROR	ROGA I	DE LICITACION	N PRIVADA	
Nº 9163	6 - M.B.S	D.G.A., N° 4/93.		1272
NOTIE	TCACIO	ON ADMINISTE	RATIVA	
N° 9162	1 - Direc.	Gral. de Comunicac	ciones y Transporte a la Sra. Alejandra del Pilar Alvarez	1272
		9	Sección JUDICIAL	
CUCE	ODIOC			
SUCES	SORIOS			
N° 9163	5 - López	Molina, Rafael - E	xpte. N° 2B-29.981/92	1273
				1273
				1273
Nº 9160	9 Cala, I	Elio Eduardo - Expt	te. N° 2-B-35.816/93	1273
REMA	TES JU	DICIALES		
N° 9164	1 Por Jo	orge G Salazar Ju	icio Expte. Nº B-33.818/92	1273
Nº 9161	6 Por Er	nesto V Solá Bco	Nac Arg. Juicio Expte N' 486/86.	1273
			•	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO Nº 538

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 24.868/92-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución nº 238/92, y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga al Sub-Director General de Cultura y Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor Eduardo Storni, un apoyo financiero por la suma de Doscientos cincuenta pesos(\$250,00),con destino a solventar gastos de iluminación y sonido que demandó la realización de la obra "El Musicario del Milagro"

Que atento las providencias de fs.4 y 10, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º (tercer párrafo de la ley nº 6583, prorrogada por su similar nº 6683 Por ello.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA

Artículo 1º Apruébase la resolución nº 238 de fecha 26 de Mayo de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como anexo forma parte del presente decreto

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Juncosa - Salazar - Martino.

ANEXO

Banco de Préstamos y Asistencia Social Presidencia - Salta

Resolución nº 238/92

Presidencia Intervención, 26 de mayo de 1992 Otorgar Subsidio para Obra "El Musicario del Milagro"

VISTO, el expediente Nº 35-24.868,por el cual la Sub-Dirección de Cultura de la Municipalidad de esta Capital, solicita la colaboración de esta Institución para solventar los gastos emergentes de la obra "El Musicario del Milagro" que se realizará en la Sala del Cine Teatro Victoria con la actuación de los Conjuntos "TUMPARENDA" y "LOS ARAVICUS" junto al poeta Jorge Díaz Bavio; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada obra constituye interés provincial, municipal, cultural, histórico y religioso para la Comuna

Que el Sr Gobernador de la Provincia prestó su conformidad para el otorgamiento de la colaboración solicitada

Las facultades conferidas en el Art. 14 de la Ley N° 5115/77 modificada por Ley N° 6234/84

Por ello

El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar un subsidio por la suma de \$ 250.-(Doscientos cincuenta pesos) destinados a solventar gastos de iluminación y sonido que demande la realización de la Obra "El Musicario del Milagro" debiendo la citada Institución presentar en el término de 15 (quince) días, los comprobantes que acrediten el destino de los fondos.

Art. 2º - El presente Subsidio será liquidado a la orden del Sr. Eduardo Storni, Subdirector General de Cultura y Acción Social de la Municipalidad de Salta, quien deberá presentar los comprobantes mencionados y la rendición correspondiente junto a la autorización especial firmada por las autoridades de la Municipalidad de Salta

Art. 3° - La erogación emergente de lo dispuesto en la presente se imputará a: Sección 4. Erogaciones Corrientes - Sector 3 - Transferencias - Partida Principal 1 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Partida Parcial 04 - Aportes a Actividades no Lucrativas, Subsidios y Subvenciones.

Art. 4º - Por el Departamento de Préstamos y Asistencia Social se verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5° - Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 6° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 7° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones archívese.

Salta, 26 de mayo de 1993

DECRETO Nº 539

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 24952/92-código 35,por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución nº 254/92, y CONSIDERANDO

Que mediante la citada resolución se otorga un apoyo financiero por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), para la compra de un tractor usado, con destino al uso comunitario de los vecinos agricultores de los Parajes Acosta y San Pedro de los Corrales-Guachipas.

Que atento la providencia de f. 14, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 1° (tercer párrafo) de la ley nº 6583, prorrogada por su similar nº 6683.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la resolución nº 254 de fecha 29 de mayo de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Salazar - Juncosa - Martino.-

ANEXO

Banco de Préstamos y Asistencia Social Presidencia - Salta

Resolución nº 254/92

Presidencia Intervención 28 de mayo de 1992 Otorgar Subsidios a Productores Agrícolas de Guachipas (Vecinos de los Parajes Acosta y San Pedro de los Corrales)

Expte. Nº 35-24.952

VISTO las actuaciones referidas al pedido de un Subsidio, canalizado por intermedio de la Intendencia Municipal Guachipas, para la adquisición de un tractor usado de uso comunitario de los vecinos agricultores de los parajes Acosta y San Pedro de los Corrales; y

CONSIDERANDO

Que el citado pedido puede ser atendido por este Banco como parte de sus finalidades de promoción y asistencia a la comunidad, en este caso el sector agrícola minifundista de zonas alejadas y de escaso desarrollo de nuestra Provincia.

Que la experiencia de una compra de uso común y solidario constituye un plan piloto de interesantes perspectivas para su extensión a otros sectores sociales de medianos y pequeños recursos.

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Intendencia Municipal de Guachipas, conocedora directa de las necesidades e inquietudes vecinales.

Que a fojas 1 vta., ha prestado su expresa conformidad el Sr.Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar un Subsidio por \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) destinado a la compra de un tractor usado, para ser destinado al uso común de los vecinos de los Parajes Acosta y San Pedro de los Corrales, Guachipas, debiéndose presentar los comprobantes respectivos dentro de los 30 (treinta) días de la liquidación respectiva.

Art. 2º - La liquidación se practicará a nombre del Sr. Eduardo Oscar Parra, Intendente Municipal de Guachipas, quien adquiere la responsabilidad personal y solidaria del destino de los fondos liquidados, la presentación de la documentación de compra y la constancia fehaciente de entrega a los vecinos firmantes del pedido con sus firmas certificadas por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad policial de la zona.

Art. 3° - Por el Departamento de Préstamos y Asistencia Social se verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4° - La erogación emergente se imputará a: Sección 4 - Erogaciones Corrientes - Sector 3 -Transferencias - Partida Principal 1 -Transferencias para Financiar Érogaciones Corrientes - Partida Parcial 04 - Aportes a Actividades Lucrativas Subsidios no Subvenciones.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 6° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 7º - Comúniquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Salta, 26 de Marzo de 1993

DECRETO Nº 540

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 25.068/92 código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución nº 431/92, y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga a favor de la Dirección General de Cultura de la Provincia un apoyo financiero por la suma de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos de organización de los actos conmemorativos al Centenario Descubrimiento de América" y de los cuatrocientos años del arribo a Salta de las Imágenes del Señor y la Virgen del Milagro"

Que atento las providencias de f.17 corresponde dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º (tercer párrafo) de la ley nº 6583, prorrogada por su similar nº 6683.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la resolución nº 431 de fecha 04 de setiembre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Juncosa - Salazar - Martino

ANEXO

Banco de Préstamos y Asistencia Social Presidencia - Salta

Resolución nº 431/92

Intervención, 04 de setiembre de 1992 Otorgar Subsidio a la Dirección General de Cultura de la Provincia

Expte.n° 35-25068

VISTO el Expediente Nº 35-25068 en el que obran actuaciones relacionadas al pedido de Subsidio interpuesto por el Director General de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere el Subsidio para la Organización de los actos en conmemoración al V Centenario del Descubrimiento de América y los Cuatrocientos Años del arribo a Salta de las Imágenes del Sr.y la Virgen del Milagro.

Que lo requerido encuadra en lo previsto en el Art.3º de la ley 5115/77 Orgánica de la Institución

Las facultades conferidas en el Art.14 de la ley 5115/77, modificado por Ley 6234/84. Por ello;

El Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

Designado por Decreto Nº 632/92 RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar a favor de la Dirección General de Cultura de la Provincia, un Subsidio por la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil Pesos) destinado a la organización de los Actos conmemorativos al V Centenario del Descubrimiento de América y los Cuatrocientos años del arribo a Salta de las Imágenes del Sr. y la Virgen del Milagro.

Art. 2° - Por el Departamento de Préstamos y A. Social se verificará el estricto cumplimiento de lo

dispuesto precedentemente.

Art. 3º - Elévese la presente Resolución adreferéndum del Sr.Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º - La erogación emergente de lo aquí dispuesto se imputará a:Sección 4 Erogaciones Corrientes-Sector Transferencias-Partida Transferencias para Financiar Principal 1 Erogaciones Corrientes-Partida Principal Aportes a Actividades no Lucrativas, Subsidios y Subvenciones.

Art. 5º - Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 6° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las oficinas respectivas.

Art. 7° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Salta, 26 de mayo de 1993

DECRETO Nº 541

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 29.116/92- código 69, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de locación de sevicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desempeñaron en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social(PROG.RE.SO).

Que atento la providencia de f.101, la intervención del departamento Jurídico y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley nº 6583, prorrogada por su similar nº 6683.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social y las personas que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto, quienes se desempeñaron en la Dirección General de Promoción Social, en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO). durante los períodos que en cada caso - indic

Miguel Luis Souberan, L.E. nº 07.994.270, desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 1992

María del Valle Guanca, D.N.I. nº 17.553.038, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 1992.

Silvia Leonor Castillo de Guerra, D.N.I. nº 14.304.186, desde el 1º de mayo y hasta el 30 de setiembre de 1992.

Mónica Liliana Mendoza, D.N.I. n 13.347.621, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Norma Estela Reynoso, D.N.I. nº 17.649.414, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

María Silvana López de Barrionuevo, D.N.I. nº 16.887.769, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Adriana Verónica Sosa, D.N.I. nº 18.637.607, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Eleuterio Marín, L.E, nº 07.229.391, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Adriana Mercedes Grossberger, D.N.I. n°17.308.885, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Enrique Alejandro Zsanto, D.N.I. nº 18.160.161, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Mabel Farfán, D.N.I. nº 17.289.396, desde el 1º mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Rita Beatriz Haro de Romero, D.N.I.n° 14.176.804, desde el 1° de mayo y hasta el 30 de octubre de 1992.

Merardo Gabriel Sosa, D.N.I. nº 17.197.018, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

María Alejandra Oliva, D.N.I. nº 17.308.961, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Héctor Alfonso Rodríguez, D.N.I. nº 17.581.664, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1992.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la ley nacional nº 24.049, destinado al programa de Recuperación Social(PROG.RE.SO), aprobado por decreto nº 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Juncosa - Salazar - Martino - Guía de Villada.

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO Nº 543

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes nºs. 30.623/92 y 31.289/92 - código 66 (fotocopia).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se dejen sin efecto los decretos nºs 1422/89 y 2010/89, mediante los cuales se aprueban el Plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor y el Plan Promoción y Desarrollo Comunitario, a cargo de las Direcciones Generales de Familia y Minoridad y

de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en razón de la superposición de las acciones que se desarrollan en cumplimiento de los citados planes, con las que se llevan a cabo en el marco del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por decreto Nº 626/92.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 1º de abril de 1993, déjanse sin efecto los decretos nºs 1422 de fecha 31 de julio de 1989 y 2010 del 23 de noviembre de 1989, mediante los cuales se aprueban el plan de Prevención Primaria y Comunitaria de la Familia y el Menor y el Plan Promoción y Desarrollo Comunitario, a cargo de las Direcciones Generales de Familia y Minoridad y de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, respectivamente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Zone Lardies - Martino.

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO Nº 544

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 29.183/92-código 69, por el cual se solicita un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDÉRANDO:

Que dicho apoyo será destinado a la Comisión Cooperadora de la Escuela Taller Diocesana "San Martín de Porres "de La Unión-Rivadavia Banda Sur, para la adquisición de tres (3) máquinas de coser, imprescindible para las tareas que se desarrollan en la citada escuela.

Que atento la providencia de f.6, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1° (tercer párrafo) de la ley 6583, prorrogada por su similar nº 6683.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero por la suma de Ochocientos Setenta Pesos (\$870,00) a la Escuela Taller Diocesana "San Martín de Porres" de La Unión-Rivadavia Banda Sur, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

> ULLOA - Puig - Guzmán - Juncosa -Salazar - Guía de Villada - Martino

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO 546

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 33.404/93-código 66, por el cual se gestiona la rescisión del contrato de locación de obra suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, aprobado por resolución ministerial nº 481/92, ratificada por decreto nº 1348/92, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que las funciones encomendadas a la nombrada no son compatibles con la reformulación que se lleva a cabo en el Ministerio de Bienestar Social, habida cuenta que se incorpora tecnología computacional para el apoyo de todo proceso administrativo y técnico; como así también la capacitación del personal estará a cargo de entes específicos del Estado Provincial.

Que no obstante, la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, se compromete a entregar los trabajos encomendados conforme acta realizada a tal efecto.

Que atento la providencia de f.1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 12 de febrero de 1993, rescíndese el contrato de locación de obra suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, libreta cívica nº 4.433.150, aprobado por resolución ministerial nº 481 de fecha 03 de julio de 1992.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Secretario de Acción y Seguridad Social y el señor Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - van Cawlaert - Zone Lardies - Martino.

Salta, 26 marzo de 1993

DECRETO Nº 547

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 33.662/93-código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial el Curso de Catequesis para Personas con Discapacidad, llevado a cabo en esta ciudad durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 1993, y

CONSIDERADO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que dicho curso tiene como finalidad la formación catequística de las personas con discapacidad.

Que atento la providencia de f.1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente. Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial el Curso de Catequesis para personas con Discapacidad, organizado por la Junta

Arquidiocesana de Catequesis de Salta, llevado a cabo en esta ciudad durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 1993.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Zone Lardies - Martino.

Salta, 26 de marzo de 1993

DECRETO Nº 548

Secretaría General de la Gobernación Expedientes N°s. 05-25.736/92 y 05-25.740/92 Ref. VISTO el Decreto n° 757/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta, y la empresa Decoteve S.A. mediante el cual la Provincia da en comodato accidental a favor de dicha empresa una fracción de terreno, ubicado en esta ciudad de-Salta, en la cumbre del cerro Veinte de Febrero, parte integrante del Inmueble Matrícula 103.214 del departamento capital;

Que la Dirección General de Inmuebles informa que el Catastro nº 103.214, fue anulado por Plano de Subdivisión nº 6.032 de fecha 23-06-92, quedando como remanente el catastro nº 105.402;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, se tiene que rectificar la cláusula 1º del Contrato de Comodato, como así también el Decreto aprobatorio, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos, la Modificación de la cláusula 1º del Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Cr.Luis Alberto Martino y la empresa Decoteve S.A., representada por el Presidente del Directorio y representante legal de la Sociedad, Ing. Ennio Pogliano, L.E. nº 4.126.559, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

Entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino, domiciliado en Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad de Salta, por una parte en adelante La Propietaria y la empresa Decoteve S.A., representada por el Presidente del

Directorio y Representante legal de la Sociedad, ingeniero Ennio Pogliano, L.E. 4.126.559, constituyendo domicilio especial en esta ciudad de Salta, calle Buenos Aires nº 108, por la otra parte en adelante el Comodatario, resuelven rectificar la cláusula primera del Contrato de Comodato celebrado el día 30 de Abril de 1992, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Primera: La Propietaria da en comodato accidental a favor del Comodatario una fracción de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, en la cumbre del Cerro Veinte de Febrero, parte integrante del Inmueble Matrícula 105.402 del departamento capital y que de conformidad al Plano nº 6.032, tiene una superficie de 41 Has. 6.638,32 m².

Para constancia y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

C.P.N. Luis Alberto Martino - Ing. Ennio Pogliano.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 542 - 26/03/93

Artículo 1º - Reconócese el pago de la suma de cientos sesenta pesos con cuarenta y ocho (\$ 160,48) a la caja de Previsión Social, en concepto de cargo por diferencia de aportes no realizados oportunamente por el Ministerio de Bienestar Social a favor de la señora Rosa Rojas de Rojas, D.N.I. nº 05.518.082, quien prestó servicios en la ex Administración General del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.) en el orden provincial, de conformidad con las disposiciones del artículo 26 de la ley nº 6653.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería páguese la suma de ciento sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 160,48) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la Caja de Previsión Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio Vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 545 - 26/03/93 - Expte. Nº 73-30.640/92,

Artículo 1º - Reingrésase, con encuadre en la Ley 6661, al señor Gustavo Alberto Cortez, D.N.I.nº 18.270.034 ex-empleado, a la Caja de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Auxiliar Previsional-Nivel 1-Rango 5.

Art. 2° - El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 08/05/92, fecha de publicación de la Ley N° 6.661.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 11. Unidad de Organización 09, Finalidad 7, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, personal permanente de la Caja de Previsión Social dentro del rubro Personal del presupuesto vigente. Descongélase el cargo respectivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4° del decreto n° 920/85.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 91.627

Rec. s/c Nº 6.172

MINISTERIO DE ECONOMIA Dirección General de Rentas

Salta, marzo 19 de 1993

Ref:Expte.22-174.170/93 Resolución General N° 07 VISTO:

La Ley provincial nº 6669 por la que la provincia de Salta se adhiere al régimen de consolidación de deudas del Estado Nacional instituido por Ley Nº 23.982;y

CONSIDERANDO:

Que en aquellos casos en que la cancelación de la deuda consolidada al 31/12/91 opere mediante la suscripción de los Títulos de Consolidación, establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley Provincial los regímenes de retención para el Impuesto a las Actividades Económicas reglados por las Resoluciones Generales Nºs 50 y 51/87 y 44/90, resultaría complicado en su aplicación, ya que los mismos fueron establecidos teniendo en cuenta que los pagos se realizan mediante la entrega de dinero en efectivo, presupuesto que no se cumple cuando se suscriben los mencionados bonos.

Que la dificultad puntualizada más arriba, así como la necesidad de alentar a los acreedores del Estado Provincial a volcarse a la suscripción de bonos, buscando al mismo tiempo una equiparación con las normas impositivas a nivel nacional, hace aconsejable que se deje sin efecto la obligación de retener el Impuesto a las Actividades Económicas, cuando se trate de suscriptores originales que reciban los referidos bonos de pago de sus acreencias. Ello sin perjuicio de las obligaciones que deban cumplimentar en oportunidad de los respectivos vencimientos generales.

Que asimismo al tratarse de operaciones cuyos hechos imponibles se generaron con anterioridad, resulta necesario que este Organismo verifique el real ingreso del Impuesto a las Actividades Económicas por lo que el ente interviniente deberá actuar como Agente de información, a efectos de lograr lo apuntado más arriba.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 5°, 7° y concordantes del código fiscal y a lo aconsejado por el departamento de Estudios Técnicos e Impositivos en informe de fecha 17/02/93.

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

1°).-Los regímenes de retención en el Impuesto a las Actividades Económicas establecidos por Resoluciones Generales N°s. 50,87, 51/87 y 44/90 no serán de aplicación en oportunidad de producirse la concelación de las deudas consolidadas a que se refiere la Ley Nº 6669, mediante la suscripción de los Títulos de Consolidación previstos en el artículo 11 de la mencionada Ley.

2º).- El ente interviniente, al actuar como Agente de información deberá presentar declaración jurada que contenga los siguientes datos: 1) Apellido y Nombre, Razón Social del suscriptor; 2) Domicilio; 3) Número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas; 4) C.U.I.T.; 5) Monto de la deuda consolidada al 31/12/91; según modelo de la mencionada Declaración Jurada que forma parte de la presente Resolución.

3º).-La Declaración Jurada descripta en el artículo 2º de la presente resolución deberá ser presentada ante la Dirección General de Rentas hasta el día 20 del mes siguiente al que corresponda la información.

4º).-Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

5°).- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C. P. N. Graciela Silvia Castro Directora General

*** Ver Anexo Aparte

O.P. Nº 91.613

F. Nº 64.867

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS SALTA

RESOLUCION Nº 44

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

Artículo 1º. Intimar al "Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Aguas Blancas", de la localidad de Aguas Blancas-Dpto. Orán, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente regularice su stuación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el art. 4º 4.10 de la Ley Nº 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario Nº 3964/74.

Art. 2° - Asígnase a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias. Dr. Fernando Enrique Sylvester, Director General. Inspección de Personas Jurídicas.

Valor al cobro \$ 63.

e) 26 al 28-4-93

O.P. Nº 91612

F. Nº 7597

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS SALTA

RESOLUCION Nº 43

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE.

Artículo 1º - Intimar al "Centro Asistencial Integral para la Tercera Edad (C.A.I.T.E.) de la

ciudad de Hipólito Yrigoyen-Dpto. Orán para que en plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el art. 4º 4.10 de la Ley Nº 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los art. 23 y 28 del Decreto Reglamentario Nº 3964/74.

Art. 2º - Asígnase a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias. Dr. Fernando Enrique Sylvester, Director General. Inspección Gral. de Personas Jurídicas.

Valor al cobro \$ 63.

e) 26, 27 y 28-4-93

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 91,508 F. N° 64,690

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que René Eladio Valdez, el 20 de octubre de 1992, por Expte. Nº 14.533, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, al que denomino "Los Pinos", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) el estribo sur - este del puente carretero sobre el río Toro, se mide 300 mts. az. 194º 12' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 150 mts. az. 79° 12' 00" hasta el punto 1, luego se mide 900 mts. az. 134° 12' 00" hasta el punto 2, luego se mide 300 mts. az. 224º 12' 00" hasta el punto 3, luego se mide 782,83 mts. az. 314° 12' 00" hasta el punto 4, luego se mide 374,26 mts. az. 359° 12' 00" hasta el punto 5, y finalmente se mide 200 mts. az. 89° 12' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 28 has. 9.850,50 mts2., la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 06 de abril de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.-

Imp. 51,00

e) 20 - 28/04 y 10/05/93

O.P. N° 91360 F. N° 64.481

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Mina de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 231, 233, 234, y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero, ha solicitado la mensura de la mina Stella Maris de Diatomea, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.068, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de partida la manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y lo llamaremos punto de referencia (P.R.) indicado en el plano con la letra "A". Partiendo desde allí con un Az. de 180º a una distancia de 150 m. encontramos el segundo punto indicado con la letra "B". Continuando desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. encontramos el tercer punto, indicado en el plano con la letra "C' continuando desde allí con un Az. de 360° a una distancia de 300 m. encontramos el cuarto punto indicado con la letra "D", continuando desde allí con un Az de 90° a una distancia de 300 m. encontramos el quinto punto indicado en el plano con la letra "E". Continuando desde allí con un Az. de 180° a una distancia de 300 m. encontramos el sexto punto indicado con la letra "F". Continuando desde allí con un Az. de 270° a una distancia de 150 m. retomamos ál segundo punto indicado con la letra "B". Uniendo los puntos B, C, D, E, F, B tendremos una pertenencia de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 6, 16 y 28-4-93

O.P. Nº 91357

F. Nº 64487

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del decreto ley 430/57, que Mabel Bartoloni el 15 de octubre de 1992, por Expte. Nº 14.527 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, al que denominó Carapary, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto carretero de la ruta nacional N⁶ 34 y el río Carapary se miden 350 m. Az. 90°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 500 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1. luego se miden 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se miden 500 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 1.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria. Imp. \$ 51.e) 6, 16 y 28-4-93

O.P. Nº 91355

F. No 64482

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero ha solicitado la mensura de la mina San José de Diatomea, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.067, la cual se determina de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia el punto de manifestación descubrimiento (en Expte. Nº 14.067), desde allí con un Az. de 180° y 200 m. encontramos el primer punto A, desde allí con un Az. de 270° y 150 m. encontramos el segundo punto indicado por el segundo punto B, desde allí con un Az. de 360° y 300 m. encontramos el tercer punto C, continuando desde allí con un Az. de 90° y 300 m. encontramos el cuarto punto D, continuando desde allí con Az. de 180° y 300 m. encontramos el quinto punto E, desde allí con un Az. de 270° y 150 m. encontramos el primer punto A. Uniendo los puntos A, B, C, D, E, y A. encierra la pertenencia de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, Salta, 15 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio. Secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 6, 16 y 28-4-93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P.Nº 91.638

F. Nº 64.867

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES PARQUE NACIONAL EL REY Licitación Privada №: 05/93

Objeto: Adquisición de bomba de agua centrífuga Tipo Pluvius para un caudal de 16.200 Lts./hora: a 60mts. de altura manométrica. Un manchón de acople tipo Gommi A 35.-Una motosierra de espada de 60cm. de una potencia de 78,6cm. Un motor trifásico de 2 HP.y 3000 RPM.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Consulta del Pliego: Delegación Administrativa Salta-Sito en calle España 366-3er.piso-Salta Capital C.P. 4.400.-

Apertura Ofertas: Día 04 de mayo de 1993 a horas 10.00 en el local de Delegación Salta P.N. El Rey.-Sito en calle España 366, 3er.piso, Salta Capital C.P. 4.400.-

Imp.\$ 42.-

e) 28 y 29 /04/93

O.P.Nº 91.634

F.Nº 64.860

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES Licitación Privada Nº 1/93

Objeto: (6644)Equipos y suministros para laboratorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251-4.400 Salta o Dirección General de Administración-Compras(División Salud) 9 de Julio 1925 - 3º piso - 1332 Buenos Aires.

Valor del Pliego:\$ 3,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento nº 251-4.400 Salta.

Apertura: Juramento N° 252 - Salta, el día 14 de mayo de 1993, a las 10 horas. Imp. \$ 42.- e) 28 y 29/04/93

O.P.Nº 91.633

F.Nº 64.860

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES Licitación Privada Nº 2/93

Objeto: (6810) Productos Químicos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento nº 251 - 4.400-Salta o Dirección General de Administración - Compras (División Salud) - 9 de julio 1925/1332 Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 4,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento nº 251-4.400 Salta.

Apertura: Juramento N° 251 - Salta, el día 14 de mayo de 1993, a las 11 horas. Imp. \$ 42.- e) 28 y 29/04/93

O.P.N° 91.632

F.Nº 64.860

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES Licitación Privada: Nº 2/93

Objeto: (129.010) Tapicería de venículos - (195.005) Chapa y pintura de venículos. Lugar

donde pueden retirarse o consultarse los pliegos Juramento N° 251 4400-Salta o Dirección General de Administración Compras (División Salud). 9 de Julio 1925/1332 Buenos Aires Valor del Pliego: \$ 2,00. Lugar de presentación de las ofertas Juramento N° 251 4.400 Salta Apertura Juramento N° 251 Salta, el día 14 de mayo de 1993, a las 12.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/04/93

O.P. Nº 91605

F Nº 64819

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada Nº 006/93

Objeto: Provisión de Carne Bovina.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 1993 a 11,30 horas.

Lugar de apertura y consulta: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga". Fragata Libertad S/N° - Barrio Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco (\$45,00).

Salta, 23 de abril de 1993, Hugo Domingo Portel, Teniente de Navío Contador. Jefe Departamento Abastecimiento.

Imp. \$ 63.

e) 26 al 28-4-93

O.P. Nº 91604

F. Nº 64819

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada Nº 005/93

Objeto: Provisión Pollo Fresco.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 1993 a 11.00 horas

Lugar de Apertura y consulta: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga". Fragata Libertad S/Nº Bº Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco (\$ 45).

Salta, 23 de abril de 1993. Hugo Domingo Portel, Teniente de Navío Contador. Jefe Departamento Abastecimiento.

Imp. \$ 63.

e) 26 al 28-4-93

O.P. Nº 91603

F. Nº 64819

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada Nº 004/93

Objeto: Provisión de Fiambres

Fecha de Apertura: 30 de abril de 1993 a 10,30 horas

Lugar de Apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" Fragata Libertad S/N°. B° Ciudad del Milagro - Salta.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos (\$ 42)

Salta, 23 de abril de 1993. Hugo Domingo Portel, Teniente de Navío Contador Jefe Departamento Abastecimiento

Imp \$ 63

e) 26 al 28-4-93

PROPROGA DE LICITACION PUBLICA

O P Nº 91.636

F Nº 7.600

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Administración
Departamento Compras - Centro Cívico Grand
Bourg.

Prórroga de Apertura de la Licitación Pública Nº 4/93

La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, comunica la prórroga de la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 4/93, para el día 04/05/93 a horas:11,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición: Provisión y Transporte de víveres secos (Aprox. 227 tn. mensuales). con destino a Dirección General de Promoción Social, Comedores Escolares e Infantiles de la Provincia de Salta (Contrato: 4 meses).

Lugar de apertura:Departamento de Compras, Dirección General de Administración-M.B.S.-El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos doscientos (\$ 200,00). Venta de los mismos en Dpto. Tesorería del M.B.S. sito en Centro Cívico Grand Bourg - II Bloque - 1º piso, Salta o Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña 933, 5º piso, Dpto. Administrativo Contable, Capital Federal, Tel. (01)3260501.

Consultas:Dirigirse a Dpto.Compras, Dirección General de Administración M.B.S. Centro Cívico Grand Bourg, Tel. (087)215080, 215085, 215102-Int.537 6 528.-

Valor al Cobro \$ 42.-

e) 28 y 29/04/93

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 91.621

F. Nº 64839

"La Institución Sumariall que entiende en la causa del sumario administrativo que se sustancia en expediente Nº 49-979/92 - Resolución Nº 129/92 de Secretaria General de la Gobernación, caratulado: Situación Irregular incurrida en el año 1991 en la Dirección General de Comunicaciones y Transporte", CITA Y EMPLAZA a la señora Alejandra del Pilar Alvarez de nacionalidad argentina - D.N.I. Nº 18.020.831, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, constandos a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Personal- Dpto. de Sumarios, sito en calle Zuviría Nº 173 de la ciudad de Salta". a eefectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le siguen en el expediente mencionados UT SUPRA, bajo apercimiento de que si así no lo hiciere, se continuaran las actuaciones en el estado que se encuentran. Firmado: Instructor Sumariante Raúl Señora Jefa Dpto. Sumarios Dra Montañez Adriana Mabel Arellano Dirección General de Personal.-

Imp. \$ 63

e) 27 a 29/4/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P.Nº 91.635

F. Nº 64.863

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación en juicio "López Molina, Rafael-Melendez Serrano, María Encarnación -Sucesorio "expte.nº 2B-29.981/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento legal.- Salta, 22 de abril de 1993.-

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/04/93

O.P. Nº 91622

F. Nº 64841

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. Nº B-34.782/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Florencio René Berretoni, para que dentro del término de treinta (30) días comparezccan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte.- Salta, 15 de abril de 1993.-

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/4/93

O.P. Nº 91.615

F. Nº 64.828

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos "Ortiz Gareca, Rubén; Costas de Ortiz, Julia Petrona - Sucesorio - Expte Nº B-33.015/92", cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 23 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 28-4-93

O.P. Nº 91609

R. s/c. Nº 6169

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom., en los autos caratulados: "Cala, Elio Eduardo, Sucesorio, Expte. Nº 2-B- 35.816/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en diario de mayor circulación y Boletín Oficial. Salta, 08 de marzo de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaría. Sin cargo

REMATES JUDICIALES

O.P.Nº 91.641

F.Nº 64.872

Por: JORGE G. SALAZAR
Remate: Escalera Caracol, Centro Musical,

Marcos y Puertas de Madera.

Hoy, 28/04/93, a hs.18,30 en calle Sta. Fe 831 de esta ciudad, remataré s/base y al contado:Un centro musical "Internacional" de doble casetera c/bandeja giradisco y 2 parlantes; una escalera caracol con 13 escalones metálicas; 3 marcos de puertas, una puerta de madera, todo en buen estado. Comisión 10% a c./comprador. Edic. por 1 día en B. Of. y diario El Tibuno. Inf. martillero J. Salazar, Santa Fe 831, Ordena Sr. Juez C. y C. 12 - Secret. Nº 1 Expte. Nº 33.818/92 c/Castillo, Víctor. Imp. \$ 10,50.-

O.P. Nº 91616

F. Nº 64824

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Banco de la Nación Argentina: El 50% del Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esquina Güemes (esquina Noreste) de Metán

(Pcia. de Salta).

El día 28 de abril de 1993 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Salinas Campos, Rogelio Ceferino y otra" - Expte. Nº 486/86. Remataré: con base \$ 65.000: el 50% del inmueble ubicado en Metán (14) Sección B; Manzana 59; Parcela 16; Matrícula Nº 217; Antecedentes Dominial: Libro 9; Folio 404; Asiento 4; Extensión: Frente 21,65 mts.; Fondo 42,95; Superficie según mapa: 929,86 mts2 (de la superficie total se subasta el 50%); Límites: N. Propiedad de Pablo Poma; S. Calle Gral. Güemes; E. Prop. de Suc. de Basilio Quiroga; O.: Calle 25 de Mayo esquina Güemes (esquina noreste), estado de ocupación y mejoras: Funciona en el inmueble una escuela privada de propiedad de la demandada, la misma es nivel primario y secundario; el inmueble tiene aproximadamente 900 mts2 cubiertos y el mismo consta de: 1 (un) salón; 13 habitaciones; baños y un patio interior; Una galería con paredes de ambos lados construidos con vidrio y el resto de la construcción es de ladrillones, toda la parte cubierta, es decir, techos con chapa de cinc, otras de fibrocemento y algunas partes de tejas conservando en general un estado de buena conservación; cuenta con los servicios de: agua. luz, cloacas; pavimento; gas (s/informe del Sr. Juez de Paz de Metán); Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese, declarado inhábil. La subasta se realizará con dinero de contado y al mejor postor (según Dcto. de Fs. 173 de autos); comisión: 5% en el acto del remate. E.V. Solá; Tel. 217260; 25 de Mayo Nº 322 - Salta - Capital. Ernesto V. Solá, martillero público.

Imp. \$ 78.

e) 26 al 28-4-93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 91620

F. Nº 7599

La Dra. Juez, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-25.111/91, hace saber que con fecha 20 de abril de 1993, se ha declarado la Quiebra de Sasda Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola, siendo la Síndico la C.P.N. Blanca Tapia Gómez, con domicilio en la calle San Juan 2200, Block D, Dpto. 4 de esta ciudad. Así mismo, se ha ordenado que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquélla, como así también la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. También se ha ordenado el desapoderamiento de los bienes de la fallida, debiendo hacerse cargo el Síndico, dentro de las 48 hs. de la presente. Se fija como límite máximo el día 10 de mayo del presente año para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pagos.

Publicación por cinco días. Teresa del Carmen López, Secretaria. Valor al Cobro \$ 42,50 e) 26 al 30-4-93

O.P. Nº 91.544

F. Nº 64.744

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos "Concurso Preventivo de Francisco Sánchez Lorente", Expediente Nº 6.748/92, con la intervención interina del señor Juez Dr. Lucio Gareca Girón, por la Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, hace saber que los pedidos de verificación de crédictos podrán ser presentados al síndico del concurso Dr. Carlos Alfonso Varg, en su domicilio de calle Coronel Egües 190, de la ciudad de Orán, hasta el día 28 de mayo del corriente año, y que la junta de acreedores celebrará su reunión en la sede del juzgado, calle Lamadrid esquina Egües, de esta ciudad, el día 23 de agosto del corriente año, a horas 09.00, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Si el día señalado fuere feriado, la reunión tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. San Ramón de la Nueva Orán, abril 19 de 1993.-Imp. \$ 42,50 e) 22 al 28/04/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P.Nº 91.639

F. Nº 64.869

T.A. DEL NORTE S.R.L.

- 1.- Nombre de los socios: Angel Petronilo Toconás, argentino, D.N.I. Nº 8.162.258, casado en primeras nupcias con Clelia Inés Rojas, de 49 años de edad, de profesión transportista, con domicilio en calle Francisco José Segui Nº 560, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad; Rufino León Gutiérrez, argentino, D.N.I. Nº 10.473.530, viudo de sus primeras nupcias de Mercedes Sulca, de 40 años de edad, de frofesión constructor, con domicilio en calle Luis Frávega Nº 581, de esta ciudad; Juan Rolando Torres, argentino, D.N.I. Nº 12.553.529, soltero de 36 años de edad, de profesión transportista, con domicilio en el Pasaje Temple Nº 142 de esta ciudad; José Carlos Torres Flores, argentino, L.E. 7.674.718, casado en primeras mupcias con Miriam Graciela López, de 44 años de edad, de profesión transportista, con domicilio en calle Carlos Forest Nº 756 de Barrio Lamadrid de esta ciudad.
- 2.- Fecha del instrumento constitutivo: 26 de marzo de 1993; y Fecha rectificativo: 12 de abril de 1993
- 3.- Denominación: "T.A. del Norte S.R.L.
- 4.- Domicilio legal: Tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Luis Frávega nº 581 de esta ciudad, pudiendo la gerencia establecer sucursales, agencias, corresponsalías, depósitos, y domicilios especiales, dentro del país y del extranjero.
- 5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otra empresa, la explotación de servicios de transporte de pasajeros y/o cosas urbano y/o rural,

directamente o como concesionario de servicios públicos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6.-Duración: Su duración se establece en 50 años desde su inscripción por ante el registro público de comercio.

Prórroga: El plazo de duración podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que representen las tres cuartas partes del capital social.-

- 7.- Capital Social: El capital societario se establece en pesos doce mil (\$ 12.000) que se divide en mil doscientos (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Angel Petrolino Toconás, cuatrocientas (400) cuotas; el señor Rufino León Gutiérrez, cuatrocientas (400); el señor Juan Rolando Torres, doscientas (200) cuotas; el señor José Carlos Torres Flores, doscientas (200) cuotas; integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento (25%)-de su aporte. Los socios se comprometen a integrar el saldo cestante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 8.- Administración Representación: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios, señores que durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es conjunta requiriéndose la firma de por lo menos dos de ellos. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.
- 9.- Cierre de ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente

su balance al 31 de diciembre de cada año con el respectivo inventario y memoria

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto

Secretaría: Salta, 27 de abril de 1993 Dra Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 54 e) 28/04/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 91637

F. Nº 64.866

LA GRACIA S.R.L.

Cedente: Julio Navor Gómez, L.E. Nº 7.222.921, casado en primeras nupcias con Eduarda Donata Ibarra, domiciliado en pasaje Las Piedras Nº 2352 de esta ciudad.

Cuotas cediddas: Las treinta y seis (36) que le correspondían al cedente en "La Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Cesionaria: La Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Avenida Líbano N° 305 de esta ciudad; cuyo contrato de constitución fue otorgado en fecha de 05 de febrero de 1991, inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la ciudad de Salta, a folios 512/13, Asiento número 2.206 del Libro N° 8, en fecha 23 de mayo de 1991.

Instrumento de cesión: Escritura número 126, de fecha 20 de noviembre de 1992, autorizada por la escribana María Elena Cruz de D'jallad.

Precio de la cesión: Se realizó por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 12 de aril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21

e) 28/04/93

O.P. Nº 91.631

F. Nº 64.858

"BARBATTI-ALSINA S.R.L." a "B y A S.R.L." Modificación Contrato Social (Cambio Denominación)

Se comunica que mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1993, con firmas certificadas por la escribana de esta ciudad Doña Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Don Jorge Oscar Barbatti, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad o sea 15 cuotas de valor nominal \$ 100.- c/u, representativas de un capital nominal de \$ 1.500.- a favor de Doña Marcela Manuela Aráoz de Alsina, 14 cuotas; y a favor de Doña Mónica Ester Aráoz de Avila, argentina, L.C. Nº 5.653.191, 45 años de edad, casada en primeras nupcias con Don Carlos José Avila, comerciante. domiciliado en calle Lavalle Nº 89. de esta ciudad. 1 (una) cuota social

Que realizó esta cesión por el precio total y convenido de pesos cinco mil (\$ 5.000), abonados en su totalidad en este acto, en efectivo

Con la presente cesión los socios resuelven la modificación de los artículos primero denominación y noveno administración) del

contrato social. los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero Denominación Se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será 'B v A S.R.L Artículo Noveno: Administración v Representación La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por la socia Doña Marcela Manuela Aráoz de Alsina, quien revestirá el carácter de Gerente, y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios correspondientes al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento del objeto social.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 16 de abril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 23,00

e) 28/4/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 91.630

F. Nº 64.859

COMPAÑIA DE RAÐIO Y TELEVISION S.A (CORTESA)

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 26 de mayo de 1993, a horas 19,00, en la sede de la empresa, sita en calle España N° 475, de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1992 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 3º) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial o total del Ajuste Integral del Capital Social.
- 4º) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el art. 261 de la Ley N° 19.550.-
- 6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por tres años.

Asamblea General Extraordinaria:

- 1º) Consideración sobre la modificación del valor nominal de las acciones fijándolo en \$ 1.- por acción y de la representación del capital en acciones de dicho valor
- 2º) Consideración y resolución sobre el aumento del capital y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que se resuelva al ser tratado el punto 3 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria

3º) Reforma de los artículos cuatro, quinto, décimo cuarto y décimo quinto del Estatuto Social.-Salta, 21 de abril de 1993

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a las Asambleas

Imp. \$ 130.-

e) 28/4 al 4/5/93

O.P. Nº 91.617

F. Nº 64.831

HORIZONTES S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 19393, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/n., Ruta Nro. 68 - Edificio Diario El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y aprobación de la actualización del Revalúo Técnico sobre bienes al 31 de diciembre de 1992.
- Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 5.- Consideración y resolución de los asuntos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
- 6.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1992 y en especial conforme constancias Acta de Directorio Nº 481.
- Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- Determinación de honorarios de directores y síndicos.
- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias.
- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1992.

Ley 19.550 Depósito de las Acciones

Art. 238: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado al efecto por un banco, caja de valores y otra institución autorizada para el registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio
p.p. Horizontes S.A.
Roberto Adán Galli
Administrador

Imp. \$ 140.

e) 26 al 30-4-93

O.P. Nº 91596

F. Nº 64802

SALINAS GRANDES S.A.

El Directorio de Salinas Grandes S.A., en cumplimiento de prescripciones legales y estaturarias, convoca a los señores accionistas a asamblea general, a realizarse el día 8 de mayo de 1993, a horas 10, en el domicilio social de calle Santiago del Estero 880 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados anexos e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- Remuneración al Directorio considerando excedencias al máximo por tareas técnicos ejecutivas.
- 5.- Consideración destino de resultados.

El Directorio Juan Esteban Solá

Imp. \$85.

e) 26 al 30-4-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 91.629

F. Nº 64.856

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GUEMES(SALTA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes, convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede de calle Ameghino Nº 743 esq. pje Santa Rosa, para el día 26 de mayo de 1993 a horas 20,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º Lectura de la Memoria, Balance Inventario e informe del Organo de Fiscalización

correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/92.

3º .- Designación de 2 socios para la firma del Acta. Se otorgará una tolerancia de 30 minutos, cumplido el mismo se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Imp \$6,50

e) 28/4/93

OP Nº 91 628

F Nº 64.854

ESCUELA SARMIENTO

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Cooperadora Escuela Domingo F Sarmiento cita a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado ^ de mayo de '993 a horas 19 00 en el establecimiento de la escuela Sarmiento de Alvarado Nº 427. Durante la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Apertura de Asamblea y Reconocimiento de socios.
- 2°.- Informe del Presidente.
- 3°.- Aprobación de Memoria y Balance al 30/11/92.
- 4°.- Informe de Tesorería al 30 de abril de 1993.
- 5°.- Informe del Síndico.
- 6°.- Renovación total de los cargos de la Comisión Directiva.
- 7º.- Fijación de cuota de la cooperadora.
- 8°.- Tratamiento de la situación edilicia de la escuela Sarmiento.

La nómina de socios se encuentra a disposición para su consulta.-

Antonio Daniel Chemes

Presidente

Imp, \$6,50

e) 28/4/93

O. P. Nº 91.642

F. Nº 64.871 CLUB ARGENTINO DE BOCHAS. METAN

De conformidad con el art. 27 del Estatuto Social,

se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1993, a horas 20,00, en nuestro campo de deportes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura del Acta Anterior.
- 2°.- Informe Tesorería.
- 3°.- Informe Organo Fiscalización.
- 4º.- Memoria del señor Presidente.
- 5°.- Renovación parcial Comisión Directiva.
- 6°.- Modificar Cuotas Sociales.

Ramón A. Mujica

Marino A. García Presidente

Secretario NOTA: Es indispensable encontrarse al día con la Tesorería para poder tener derecho a votar.

Imp. \$ 6,50

e) 28/4/93

RECAUDACION

O.P. Nº 91.643

Saldo Anterior...... \$ 38.818,00 Recaudación del día 27/04/93......\$ TOTAL.....\$ 39.427.00

PAG. Nº 1278

SALTA, 28 DE ABRIL DE 1993

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ŞALTA

DECLARACION JURADA AGENTES DE INFORMACION DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

DATOS DEL AGENTE DE INFORMACION						
DENOMINACION:	DENOMINACION:					
DOMICILIO:			•••••			
PERIODO QUE SE INFOR	PERIODO QUE SE INFORMA:					
DATOS DE LOS SUSCRIP	TORES:					
APELLIDO Y NOMBRE o RAZON SOCIAL	DOMICILIO	N° INSC. AC. ECONOM.	' Nº DE C.U.I.T.	MONTO DEUDA CONSOLIDADA AL 31-12-91		

SALTA,//			
	*** **	••••••	